

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 15 de Julio de 2022

EDICIÓN N° 4058

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3340****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se adhiere a la Ley nacional 27506, con excepción del inciso a) del artículo 2º, por la cual se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, con el objeto de fomentar las actividades económicas que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, de acuerdo con los avances de la ciencia y las tecnologías, la obtención de bienes, prestación de servicios o mejoras de procesos en todo el territorio provincial.

Artículo 2º: Se crea el Régimen Provincial de Economía del Conocimiento en los términos y condiciones, y por el período de vigencia equivalente al que fija la normativa nacional.

Los beneficios de la presente ley comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

La autoridad de aplicación puede, mediante acto fundado, extender la vigencia del presente Régimen de promoción por un plazo adicional de hasta cinco años.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo en su reglamentación.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación debe dictar las normas aclaratorias tendientes a precisar el alcance de las actividades y rubros comprendidos en el presente Régimen Provincial de Economía del Conocimiento; también puede celebrar convenios con el sector público nacional, a efectos de facilitar y garantizar el goce de los beneficios previstos en el presente Régimen y otorgados por la Ley nacional 27506.

El Poder Ejecutivo puede ampliar los rubros o actividades en virtud de las necesidades y tecnologías emergentes.

Artículo 5º: Se crea el Registro de Beneficiarios para el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que debe estar conformado por las empresas que desarrollen las actividades alcanzadas por la presente ley, en los términos y condiciones que fije la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: La carga tributaria total o parcial de las actividades promovidas (alícuotas generales o especiales dispuestas por la Ley Impositiva provincial y demás tratamientos tributarios vigentes) no podrá ser incrementada durante el término fijado en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 7º: Los beneficiarios pueden obtener una reducción de alícuota de hasta un 100% de ingresos brutos, como del impuesto de sellos para todos los actos, contratos o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución, explotación o desarrollo de las actividades económicas promovidas, según los parámetros establecidos por la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo provincial, por intermedio de la autoridad de aplicación, debe controlar a las empresas beneficiarias respecto del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente ley y su reglamentación.

Artículo 9º: Para mantener la condición de beneficiarias, las empresas inscriptas en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento deben acreditar cada dos años, desde su inscripción, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener al día sus obligaciones fiscales, laborales, gremiales y previsionales.
- b) Informar si mantienen o si incrementaron la nómina de personal respecto de la declarada al momento de la inscripción según los criterios que establezca la autoridad de aplicación.
- c) El cumplimiento de las exigencias referidas a las actividades promovidas.
- d) Los requisitos adicionales acreditados al momento de su inscripción son incrementados en un porcentaje que, al efecto, establecerá la autoridad de aplicación, según tamaño de empresa y el tipo de actividad promovida.

Artículo 10º: El incumplimiento de las disposiciones del presente Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, la falsedad de la información declarada por el beneficiario o de la documentación presentada, lo hará pasible de las siguientes sanciones:

- a) Suspensión del goce de los beneficios del presente Régimen por el período que dure el incumplimiento.
- b) Baja del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
- c) Revocación de la inscripción como beneficiario, la que tendrá efectos desde la fecha de inscripción o desde el momento de configuración del incumplimiento, de acuerdo con la gravedad del mismo.
- d) Pago de los tributos adeudados, con más sus intereses y accesorias.
- e) Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.
- f) Imposición de multas por un monto que no puede exceder del 100% del beneficio otorgado o aprovechado en incumplimiento de la normativa aplicable.

Artículo 11: La autoridad de aplicación anualmente debe definir el cupo y el monto de las asignaciones correspondientes a este Régimen.

Artículo 12: Quedan excluidas del Registro Provincial de Beneficiarios aquellas empresas que:

- a) Presten servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones que no estén específicamente vinculados a tareas de investigación y desarrollo experimental para incorporar conocimientos derivados de avances científicos y tecnológicos en productos, servicios o procesos productivos, con el fin de agregar valor e innovación, en los términos y alcances que establezca la reglamentación.

- b) Las que no acrediten inversión en actividades de:
- 1) Capacitación de su recurso humano.
 - 2) Implementación de procesos de mejora continua.
- c) Las que no obtengan al menos el 40% de su facturación de las actividades comprendidas dentro del Régimen Provincial de Economía del Conocimiento.

Artículo 13: No pueden ser beneficiarios de lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º de la presente ley:

- a) Los sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción cuando el incumplimiento de sus obligaciones se haya determinado con sentencia firme.
- b) Los sujetos que, al tiempo de la presentación para acogerse al presente Régimen, tengan deudas impagas exigibles o juicios iniciados con la provincia cuando el incumplimiento de sus obligaciones se haya determinado con sentencia firme.

Artículo 14: Se invita a los municipios de la provincia a adherir al presente Régimen para otorgar beneficios análogos en el ámbito de su competencia tributaria.

Artículo 15: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 180 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de junio de dos mil veintidós.

Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3340

Neuquén, 5 de julio de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1317/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
PONS
LÓPEZ RAGGI

LEY N° 3341

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Se incorpora el artículo 16 a la Ley provincial 2178, de adhesión a la Ley nacional 24449, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 16:** Los conductores de vehículos motorizados, al momento de realizar el sobrepaso a un conductor de bicicleta o grupo de ellos, deben reducir la velocidad, asegurar la inexistencia de riesgos y respetar una distancia prudencial mínima de sobrepaso de un metro y medio de separación lateral. El Poder Ejecutivo, a través del organismo técnico correspondiente, debe disponer la instalación de carteles de señalización de sobrepaso seguro de bicicletas, en concordancia con lo expresado en la presente ley”.*

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo, a través del área correspondiente, debe difundir y concientizar a la población acerca de lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de junio de dos mil veintidós.

Fdo.) Villone María Fernanda
Vicepresidenta 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Aylen Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3341

Neuquén, 5 de julio de 2022.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1318/22.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2022

1301 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 03 de julio del año en curso a las 17:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1302 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 05 de julio del año en curso, a las 10:30 horas.

1303 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1304 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1305 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1306 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1307 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corfone S.A., a liquidarse en el mes de julio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1308 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Las Coloradas, para ser aplicados a la ejecución del Programa de Promoción, Autogestión de Fondos Rotatorios y Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores de la Provincia del Neuquén.

1309 - Aprueba la operatoria ventas conjuntas, acciones e incorporación de tecnologías de Manejo Ganadero, tendientes a la mejora ambiental en todas las categorías de ganado menor y ganado mayor, a través de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción -ACRENOP-, conforme se establece en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1310 - Autoriza a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cuatrocientas (400) camperas de abrigo desmontables color azul unisex, las cuales serán destinadas al personal policial próximo a egresar y comenzar a transitar la carrera dentro de la Institución Policial.

1311 - Establece que los Aportes Reintegrables otorgados a distintos municipios desde abril de 2018 hasta abril de 2019 inclusive, a través de los Decretos N° 567/18, 741/18, 917/18, 962/18, 1154/18, 1272/18, 1427/18, 1667/18, 1937/18, 2166/18, 2326/18, 5/19, 147/19, 190/19, 234/19, 408/19 y 678/19, serán transformados en Aportes No Reintegrables, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1312 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "SUM - Capilla Sagrada Familia - Caviahue-Copahue" que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente norma, el cual estará destinado a otorgar una solución real con la cual apoyar las actividades comunitarias y de ayuda y contención social que desde la institución religiosa se brinda a la comunidad.

1313 - Reconoce a favor de la ex agente Marta Adelia Núñez, el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

1314 - Reconoce a favor del ex agente Ricardo Alberto Ojeda, el pago en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1315 - Concede al Doctor Gabriel Andrés Casal, permiso para realizar trabajos de prospección paleontológica para elaboración de Estudios Técnicos del Proyecto denominado: "Nueva LAT 132kV Loma Campana - Aguada Pichana Este", Provincia del Neuquén, por el término de siete (07) días, a partir de la firma de la presente norma, cumpliéndose con las medidas de prevención y protocolo sanitario vigentes al momento de su realización, así como toda aquella normativa que se dicte en consecuencia.

1316 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la entidad denominada: "Asociación Antu", realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2021, que como Anexo forma

parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

1317 - Promulga la Ley N° 3340.

1318 - Promulga la Ley N° 3341.

1319 - Convalida las Resoluciones N° RESOL-2022-4-E-NEU-MJG y RESOL-2022-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

1320 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0672/2022.

1321 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Millain Currical, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2497/90, destinado al pago de 120 viajes para el repliegue interno de leña a pobladores de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1322 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del señor Jara Juan Pedro, criancero del Paraje Trailathue, destinado a cubrir daños sufridos por la mortandad de animales producto del accionar de un puma, el pasado mes de enero, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1323 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Chiuquihuín, para la compra de envases de garrafas, que serán utilizados como reserva para los pobladores, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1324 - Otorga un Aporte No Reintegrable de hasta veintitrés (23) voluntarios que presten servicios en la Campaña de Vacunación en la Zona Sanitaria Metropolitana, siendo dicha cantidad el tope considerado, pudiendo sufrir modificaciones sólo en menor cantidad.

1325 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo "Fasinpat" Limitada, a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Cersinpat" Limitada y a la Cooperativa de Trabajo "Confluencia" Limitada, destinado a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres (3) fábricas ceramistas.

1326 - Autoriza al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén a solicitar la transferencia de los fondos en concepto del Cofinanciamiento de la Provincia del Neuquén, a la Cuenta Corriente N° 111/170 del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. - Sucursal Rivadavia, correspondiente al Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - Programa Sumar (anteriormente Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provinciales y Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Plan Nacer), en cumplimiento del Convenio Marco de Participación en vigencia, con relación al año 2022.

1327 - Declara de Interés Provincial la realización de las reuniones de Comisión Arbitral, Plenaria y Subcomisión de Normas del Convenio Multilateral 18-08-77, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año en la Provincia del Neuquén.

1328 - Reconoce a favor del ex agente Oscar Esteban Oliva, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1329 - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Javier Alejandro Melo, contra las Resoluciones N° 469/21 y N° 1003/21 del Consejo Provincial de Educación y declara la nulidad de dichas normas, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1330 - Transfiere a partir de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Ministerio de Salud.

1331 - Crea e Incorpora a partir de la fecha de la presente norma, a la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Chos Malal, aprobada mediante Disposición N° 1143/95 del Ministerio de Salud, el "Centro de Salud Integrador del Barrio Uriburu", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1332 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1333 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Silvia Beatriz Sandoval, el Puesto "Chofer, secuencia a confirmar," en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2025-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Mucama", en el Centro de Salud B° Valentina Norte, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1334 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, el cargo que se detalla en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

1335 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

1336 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021-261-E-NEU-GPN, un Puesto "Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico", agrupamiento Asistente de la Salud, para el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1337 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

1338 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00827083-NEU-LEGAL#SDS, aprobado por Resolución N° 156/22-IJAN, que obra agregada como Anexo mediante el cual se otorga al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de herramientas para la ejecución de obras de mejoramiento de fachadas de edificios del Ministerio.

1339 - Otorga al municipio de la ciudad de Neuquén, un Aporte No Reintegrable Extraordinario, con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

1340 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros de corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media/larga distancia y a la Comisión de Fomento de Santo Tomás por el mismo concepto y un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, salvo expresa voluntad de la jurisdicción municipal de percibir dichos fondos en cuenta propia, para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.

1341 - Aprueba el "Programa de Limpieza, Desmalezamiento y Pintura Exterior", cuyos lineamientos se exponen en el Anexo el cual forma parte del presente, designando para su implementación y ejecución al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a solicitud de los diversos entes y organismos que lo requieran, conforme todo lo expuesto en los Considerandos del presente.

1342 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a realizar el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de alquiler de siete (7) vehículos, dos (2) vehículos tipo Sedán 5 puertas, modelo 2020 o superior y (5) vehículos tipo Pick Up, 4x4, año 2020 o superior, por un período de cuatro (4) meses con opción a prórroga por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes, destinados al uso oficial y general dentro de la ciudad de Neuquén y comisiones de servicio al interior de la Provincia, por dependencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía y el personal dependiente de las distintas áreas de dicho Ministerio.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Nico II" - Expte. N° 8812-000213/2019; **EX-2021-01299555--NEU-MINERIA#SEMH**, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.879 Has., 82 As.. Titular: Electroquímica del Neuquén S.A.. Escritura Seis (6): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neu-

quén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Nico II", la cual transcripta en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Fs. 1 consta: Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera, en nombre y representación de "Electroquímica de Neuquén SA, CUIT 30- 71032758-7, con domicilio real en Expedicionarios del Desierto 1.300 de la ciudad de Centenario y domicilio Legal en Av. San Martín 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar descubrimiento de mineral de 1° categoría, Cobre Diseminado. Que la muestra legal que se acompaña se extrajo de las siguientes coordenadas: Vértice MD: Y: 2.499.940,8 X: 5.706.339,6. Que la zona de indisponibilidad se demarca según los siguientes vértices: VNO: Y: 2.494.706,3 X: 5.706.690 - VNE: Y: 2.500.250 X: 5.706.690 - P1: Y: 2.500.250 X: 5.702.500 - P2: Y: 2.499.000 X: 5.702.500 - P3: Y: 2.499.000 X: 5.703.706,3 - P4: Y: 2.496.000 X: 5.703.706,3 - P5: Y: 2.496.000 X: 5.700.299,3 - P6: Y: 2.497.000 X: 5.700.299,3 - P7: Y: 2.497.000 X: 5.697.500 - P8: Y: 2.494.706,3 X: 5.697.500. Que acompaña Sellado de Ley por \$45.000 en concepto de Descubrimiento y de \$2.520 en concepto de Reposición por Gestión de Informes Dominiales. Se denominará al Descubrimiento: "Nico II". Se acompaña muestra legal, croquis de ubicación, realizando la presentación por triplicado. Que acompaña copia de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con su respectiva aclaratoria, la cual dice: Gabriela González Manassero. A Orden 7° consta: Zapala, 07 de octubre de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.879 Has., 82 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Nico II", tramitado por el Expte. N° 8812-00213/2019; EX-2021-01299555- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 237 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4937-0000, cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 171 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5140-0000, cuyo dominio consta a nombre de San Martín Omar (Oficios obrantes a Fs. 08-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 372 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5338-0000, cuyo dominio consta a nombre de San Martín Omar (Oficios obrantes a Fs. 09-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1.811 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6/7/8/9 y 12, Sección V-VI del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5838-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lupica Cristo Antonio (Oficios obrantes a Fs. 10/11-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 272 Has., 18 As., ubicadas dentro del Lote Y4 que es parte de los Lotes Oficiales 5-8, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5745-0000, cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (Oficios obrantes a Fs. 12/14-R.P.I. Orden 3). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 14 Has., 88 As., ubicadas dentro del Lote M2 que es parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-5535-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16/19-R.P.I. Orden 3). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.864 Has., 94 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 14 Has., 88 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. JCM. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 8° consta: Zapala, 12 de octubre de 2021. La superficie de 2.879 Has., 82 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Nico II", tramitada bajo Expediente N° 8812-000213/2019- EX-2021-01299555- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 5; 8; 9; 12; 13; 6 y 7 de la Sección V-VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección

de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.706.339,6 e Y= 2.499.940,8. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.706.690,00 e Y=2.494.706,30, sus lados miden, al Norte en una parte, con 5.543,7 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.500.250,00. Al Este en nueve partes. La primera parte con 2.500 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.702.500,00 e Y= 2.500.250,00. La segunda parte con 1.250 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.702.500,00 e Y= 2.499.000,00. La tercera parte con 1.206,3 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.703.706,30 e Y= 2.499.000,00. La cuarta parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.703.706,30 e Y= 2.496.000,00. La quinta parte con 2.041,73 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.701.664,57 e Y= 2.496.000,00. La sexta parte con 57,72 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.701.664,57 e Y= 2.495.942,28. La séptima parte con 1.362 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.700.299,57 e Y= 2.495.942,28. La octava parte con 1.362 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.700.299,30 e Y= 2.497.000,00. La novena parte con 2.799,3 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.697.500,00 e Y= 2.497.000,00. Al Sur con 2.293,7 metros de longitud hasta el Vértice V11, de coordenadas X= 5.697.500,00 e Y= 2.494.706,30. Al Oeste con 9.190 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 11° consta: Zapala, Neuquén, martes 7 de junio de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° Idem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 08; 15 y 22-07-22

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° y 2° Categoría. Superficie: 5.556 Has., 04 As. - Expediente N° 8812-000220/2019; **EX-2021-00898050-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: "Orion del Sur S.A.". Escritura Diecinueve (19). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la: "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: Gabriela Jesús González, DNI 28.667.953, soltera, Apoderada Minera N° 28, en representación de Orion del Sur SA, con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 Oeste, San Juan y legal en Av. San Martín N° 981 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que en nombre y representación de la Empresa Orion del Sur SA, viene a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones minerales de 1° y 2° categoría. Que conforme a lo prescripto por el Art. 23 del Código de Minería, el cateo solicitado tendrá una superficie equivalente a 12 unidades de medida, delimitado por los vértices: Punto 1: X: 5881000.0 - Y: 2413766.4; Punto 2: X: 5881000.0 - Y: 2421307.0; Punto 3: X: 5875858.0 - Y: 2421307.0; Punto 4: X: 5875858.0 - Y: 2418307.0; Punto 5: X: 5872470.0 - Y: 2418307.0; Punto 6: X: 5872470.0 - Y: 2421399.1; Punto 7: X: 5871909.7 - Y: 2421399.1; Punto 8: X: 5871909.7 - Y: 2413766.4. Que mi mandante estima realizar el siguiente programa mínimo de trabajos: Reconocimiento detallado del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de método geofísicos

terrestre en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultados: Si los resultados de la primera evaluación aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se realizarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente Solicitud de Cateo será del orden de \$100.000. Que ha abonado el canon de exploración correspondiente a 12 unidades de medida, equivalente a \$19.200, acreditados en la Cuenta 145/23, según constancia que se acompaña. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, en cumplimiento con los previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose en forma total o parcial el Canon Minero a mi mandante, según sea el caso. Asimismo, se adjunta sellado de Ley por \$36.000 de acuerdo a lo establecido por Ley 3177. Que declara bajo fe de juramento que Orion del Sur SA, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Que mi mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en los que se solicita el permiso de cateo y que a los fines de cumplimentar con los dispuesto en la Ley 902, acompaña Sellado de Ley por \$2.520 en concepto de Gestión de Informes Dominiales. Que acompaña copia simple de Poder. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y debajo de la misma hay una aclaración que dice: Gabriela J. González Manassero. En la parte superior derecha del escrito a Fs. 1, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 8812-000220/2019, Alc. N° 27/12/2019, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 03 de febrero de 2021. La superficie de 5.556 Has., 04 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 8812-000220/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25-21-1-5, Fracción A-B-C-D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X = 5.881.000,00$ e $Y = 2.413.766,40$, sus lados miden: Al Norte con 7.540,6 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas $X = 5.881.000,00$ e $Y = 2.421.307,00$. Al Este con 5.142 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas $X = 5.875.858,00$ e $Y = 2.421.307,00$. Al Sur en 5 partes. La primera parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas $X = 5.875.858,00$ e $Y = 2.418.307,00$. La segunda parte con 3.388 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas $X = 5.872.470,00$ e $Y = 2.418.307,00$. La tercera parte con 2.036,38 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas $X = 5.872.470,00$ e $Y = 2.416.270,62$. La cuarta parte con 560,3 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas $X = 5.871.909,70$ e $Y = 2.416.270,62$. La quinta parte con 2.504,22 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas $X = 5.871.909,70$ e $Y = 2.413.766,40$. Al Oeste con 9.090,3 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue en parte gestionada desde esta Dirección y por parte del titular, resulta que la superficie de 5.556 Has., 04 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 8812-000220/2019, se ubica en nuestra Cartografía en según el siguiente detalle: 1.543 Has., 12 As., ubicadas en parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0940-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 08/09-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.978 Has., 63 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción C, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-0947-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.410 Has., 42 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 21, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1947-0000, cuyo dominio consta a nombre de Luro Mercedes; Luro Inés; Luro

de Anchorena Pedro Alejandro; Luro María; Luro Alejandro (Oficios obrantes a Fs. 11-R.P.I.; a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 623 Has., 88 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 25, Fracción A, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-004-2037-0000, cuyo dominio consta a nombre de Z Tren S.A. (Oficios obrantes a Fs. 16/22-Dirección Prov. de Tierras; a Fs. 33/35-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3.521 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.034 Has., 30 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio. Superposiciones: Ejido de Buta Ranquil, Zona de Seguridad de Frontera, Cauce del A° Aguada del León y A° Las Pacas. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 39 consta: Zapala, 22 de febrero de 2021. Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días desde su publicación, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 27° del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Cumplido, emplázase al interesado para que en el término de treinta (30) días acredite haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerlo por desistido la presente Solicitud de Cateo. Dirección General Legal. -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 08 y 15-07-22

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Obsevaciones
11443/1983	La Yesera I	Asfaltita	Pehuenches	Resolución N° 109/2017

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08; 15 y 22-07-22

“Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
4802-000078/2008	Sofía Victoria	Arcilla	Zapala	Resolución N° 81/2021
4802-000945/2010	Potranca 2	Cobre Diseminado	Zapala - Confluencia	Resolución N° 173/2021
10978/1981	Barcelona	Bentonita	Zapala	Resolución N° 47/2022
2598/2004	Litrán V	Hierro, Oro y Cobre Diseminado	Aluminé	Resolución N° 48/2022

3452-000554/2007	La Receta	Carbón	Chos Malal	Resolución N° 63/2021
5912-000037/2012	Cantera	Áridos	Pehuenches	Resolución N° 42/2022
5912-000789/2015	Natacia II	Bentonita	Zapala	Resolución N° 46/2022
5912-000774/2015	La Micaela	Oro Diseminado	Minas	Resolución N° 43/2022

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 15-07-22

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
11443/1983	La Yesera I	Asfaltita	Pehuenches	Resolución N° 109/2017

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-07-22

CONTRATOS

SANTA MÓNICA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, los socios de Santa Mónica S.A., resolvieron designar Directorio para los próximos tres ejercicios 2023 a 2025, quedando designando el Sr. Guth Marcelo Oscar, DNI 12.262.427, como Director Titular y Presidente del Directorio y Guth Hernán Emilio, DNI 31.314.256, como Director Suplente. El presente edicto fue ordenado en autos: “SANTA MÓNICA S.A. s/Inscripción Designación de Directores”, (Expte. N° 27596/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

BACAX S.R.L.

Cesión de Cuotas y Designación de Gerente

Se hace saber que por adenda del 30 de octubre de 2020, los socios de BACAX S.R.L., resolvieron una cesión de cuotas sociales, en consecuencia: a) El Sr. Julián Eduardo Ortega, cedió 50 cuotas sociales al señor Martín Alberto Garrido. La cesión se realiza por la suma de \$50.000,00, pagaderos en

efectivo en el mismo acto. b) El señor Martín Alberto Garrido, argentino, soltero, D.N.I. 27.493.371, con domicilio real en calle Victoria Ocampo 1.787 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, suscribe 50 cuotas sociales de pesos cien (\$1.000,00), valor nominal cada una. Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de septiembre de 2021, los socios de BACAX S.R.L., resolvieron designar como Gerente al señor Martín Andrés Lynen. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 25772/20, "BACAX S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 22/06/2022, la totalidad de los socios de la empresa UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L., decidieron por unanimidad fijar en uno el número de Gerentes y aprobar la reelección del socio Venegas Veloso Ricardo Andrés, quien se desempeñará en el cargo de Gerente por el término de tres años. Asimismo, el socio Venegas Veloso Ricardo Andrés, fija su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Bajada del Agrio N° 1.588, Manzana N° 1, Lote N° 8 del Sector La Estrella, ubicado entre las calles Novella y Dr. Ramón, Nomenclatura Catastral N° 092005424190000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "UNIVERSO Y EVOLUCIÓN S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 27614/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

J&S Saludable S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de junio de 2022, las siguientes personas: Sr. Juan María Jerez, DNI 41.977.474, con fecha de nacimiento el 01/12/1999, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por una parte y la Sra. Silvina Soledad Fernández, DNI 28.361.571, con fecha de nacimiento el 08/08/1980, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 598, Piso 6, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, celebraron el contrato social de "J&S Saludable S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Calle Figueroa N° 2.006, Local 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la venta por menor y mayor de comida saludable y elaborada al público y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. El plazo de duración es de treinta (30) años. El capital social fijado es de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Socio-Gerente: Sra. Silvina Soledad Fernández, DNI 28.361.571. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "J&S Saludable S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (RENQPC N° 27602/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

“CN CONSTRUCCIONES SAS”

Se hace saber que por Reunión de Socios del día 01/07/2021, el único socio de “CN CONSTRUCCIONES SAS”, resolvió: Aceptar la renuncia del Administrador Suplente, Sr. Carlos Navarrete, CUIT 20-10951472-2. Designar como nuevo Administrador Suplente al Sr. Gerardo Eneique Leguiazon, CUIT 20-29386819-1. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “s/Inscripción de CN CONSTRUCCIONES SAS”, (Expte. N° 27403/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de julio de 2022.

1p 15-07-22

**HIDRAÚLICA INTEGRAL MA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****Contrato Social**

Socios: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de enero de 2022, se reúnen: El Sr. Salgado Pantoja José Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 92.778.156, CUIL 20-92778156-6, de profesión empresario, de nacionalidad chilena, nacido el 16 de junio de 1981, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Schutt Mónica Adriana, Documento Nacional de Identidad N° 27.752.278, CUIL 27-27752278-6, de profesión empresaria, nacida el 16 de marzo de 1979, ambos con domicilio legal en Antártida Argentina 1.771 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien también comparece en este acto; personas hábiles para contratar convienen por este acto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y las cláusulas que a continuación se enuncian: Denominación: HIDRAÚLICA INTEGRAL MA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración de esta Sociedad: Es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de fecha de efectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: A) La prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, modificación, instalación, adaptación, acondicionamiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, hidrogrúas, equipos industriales y motores en general. B) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. C) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. D) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. E) Alquiler de vehículos y máquinas viales. Capital Social de la Sociedad: Íntegramente nacional, se constituye con la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un socio, revistiendo el mismo el cargo de Gerente. Fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos, quienes la firmarán y tendrá valor

legal entre los mismos. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. En este acto los socios acuerdan: A) Establecer la dirección de la sede social, constituyendo domicilio legal y fiscal en la calle 9 de Julio 113, 6° Piso, Oficina B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) Designar Gerente al Sr. Salgado Pantoja José Andrés, Documento Nacional de Identidad N° 92.778.156, quien por su parte acepta el cargo y constituye domicilio especial, en cumplimiento del Artículo 256 la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, en la calle 9 de Julio 113, 6° Piso, Oficina B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

**FRANK SERVICES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato Social

Socios: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 3 días del mes de mayo de 2022, se reúnen: El Sr. Franco Nicolás Juan, Documento Nacional de Identidad N° 41.608.269, CUIL 20-41608269-4, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1999, de estado civil soltero, con domicilio legal en 13 Chacra 8 y 9 s/n de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén y el Sr. Luciano Daniel Juan, Documento Nacional de Identidad N° 44.780.364, CUIL 20-44780364-0, de profesión empresario, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 2003, de estado civil soltero, con domicilio legal en Primeros Pobladores 1.843 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: FRANK SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: El domicilio de la sociedad se establece en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de fecha de efectiva inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: A) La prestación de servicios técnicos para el mantenimiento, modificación, instalación, adaptación, acondicionamiento, reparación y conservación de vehículos automotores, maquinaria, hidrogrúas, equipos industriales y motores en general. B) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles, sean edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua, eléctricas, de gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de caminos. C) Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. D) Compra, venta, importación, distribución, exportación y transporte de materiales de construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción, como así también artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices implementos, máquinas, herramientas y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. E) Alquiler de vehículos y máquinas viales. Capital: Se constituye con la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un socio, revistiendo el mismo el cargo de Gerente. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general. En este acto

los socios acuerdan: A) Establecer la dirección de la sede social, constituyendo domicilio legal y fiscal en la calle Illia 938 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B) Designar Gerente al Sr. Franco Nicolás Juan, Documento Nacional de Identidad N° 41.608.269, quien por su parte acepta el cargo y constituye domicilio especial, en cumplimiento del Artículo 256 la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, en la calle Illia 938 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

“ADAMO ALBERTO e HIJOS S.R.L.”

Por instrumento de fecha 01 de mayo de 2022, los señores: Adamo Alberto Luis, de nacionalidad argentina (DU, Documento Único N° 11.815.465), CUIT/CDI N° 20-11815465-8, nacido el 08 de mayo de 1955, de profesión comerciante, estado civil divorciado de 1° nupcias, con domicilio en Combate de San Lorenzo 37 de la ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén; Adamo Mariano Alberto, de nacionalidad argentina (DU, Documento Único N° 31.805.380), CUIT/CDI N° 20-31805380-5, nacido el 12 de septiembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 1.047 de la ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén y Adamo Ignacio Javier, de nacionalidad argentina (DU, Documento Único N° 38.082.135), CUIL/UIT/CDI N° 20-23547277-5, nacido el 3 de mayo de 1994, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 1.047 de la ciudad de Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato de constitución de “ADAMO ALBERTO e HIJOS S.R.L.”, con domicilio legal en Neuquén Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comercial, inmobiliarias y constructoras: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, distribución o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, de consumo o de capital; b) Inversión y Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales, tanto a particulares, fideicomisos, como a personas jurídicas, ya sean estas públicas, privadas o con intervención estatal, están constituidas o a constituirse, tanto nacionales como extranjeras. Mediante la concesión de préstamos y créditos, con fondos propios, con o sin garantía o mediante inversiones mobiliarias e inmobiliarias, mediante títulos valores causales y abstractos títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier tipo de obligaciones emitidas por particulares, por el Estado, empresas estatales mixtas y/o autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar toda clase de actividades jurídicas u operaciones comerciales relativas, conexas y/o afines al objeto social. c) Fiduciaria: La sociedad podrá asumir la calidad de fiduciante pudiendo transmitir bienes en fideicomiso; podrá actuar también como fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias y modificatorias. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, sometimiento a propiedad horizontal, arrendamiento o alquiler, de propiedades urbanas o rurales; ya sea que adquiera o disponga del dominio pleno o en condominio. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros cobrando para ello una comisión. e) Exportación e Importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes de consumo, productos, maquinarias, materias primas, incluyendo obras de ciencia o tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula y registros pertinentes. f) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes privados, mixtos o públicos, nacionales o extranjeros análisis de oferta y adjudicaciones, intervención

en concursos públicos o privados, para celebrar todo tipo de contratos relacionados a la explotación de su objeto, pudiendo así mismo celebrar contratos de uniones transitorias de empresas y contratos de colaboración empresaria. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. g) Industriales: Mediante la producción y fabricación de bienes, la transformación, elaboración y distribución de los bienes, productos o sub-productos, en especial todo lo relativo a la actividad industrial metalúrgica, metalúrgica pesada y liviana, fundición o mecanización de metales. h) Construcción: Para la gestión, contratación, supervisión, desarrollo y realización de todo tipo de obras de construcción civil, cerramientos, parcelamientos, desarrollos urbanísticos ya sean públicos o privados. Tipo construcción tradicional y/o en "seco" o rápida. Pudiendo a estos efectos realizar la mayoría de actos y contrataciones a estos fines. El capital social es de \$700.000. Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma conjunta o individual e indistinta por período indeterminado, siendo reelegibles. Sede Social: En calle Combate de San Lorenzo 37 de la ciudad de Neuquén. Designar como Gerente Titular al Sr. Adamo Alberto Luis (DU, Documento Único N° 11.815.465), CUIT/CDI N° 20-11815465-8, con domicilio en Combate de San Lorenzo 37 de la ciudad de Neuquén y como Gerente Suplente al Sr. Adamo Mariano Alberto (DU, Documento Único N° 31.805.380), CUIT/CDI N° 20-31805380-5, con domicilio en calle Ameghino N° 1.047 de Neuquén Capital. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

1p 15-07-22

LONQUEO S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 54 celebrada el 8 de junio de 2022, los socios de Lonqueo S.R.L., resolvieron la designación como Gerente de la señora LLambi Rosana Eva por el periodo de mandato que comienza el 10/06/2022 finalizando el 09/06/2024. El presente edicto fue ordenado en autos: "Lonqueo S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 27630/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

EXCEED OILFIEL SERVICES S.R.L.

Por instrumento de fecha 20 de mayo de 2022 y contrato modificatorio de fecha 21 de junio de 2022, se reúnen los señores: Keynis Jesús Cupare Betancourt, venezolano, nacido el 1 de octubre de 1988, profesión Ingeniero de Petróleo, titular del D.N.I. N° 95.883.286, casado, domicilio en calle General Manuel Belgrano 833, 1° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Ornella Desiree Bruce Fermin, venezolana, nacida el 28 de junio de 1985, profesión Ingeniero de Petróleo, titular del D.N.I. N° 95.989.397, casada, con domicilio en calle General Manuel Belgrano 833, 1° "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de EXCEED OILFIEL SERVICES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Cafayate 780, en la jurisdicción de ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios en general a entes privados, públicos, particulares y/o mixtas: a) Servicios a la Industria del Petróleo: Prestando apoyo a la extracción de petróleo y gas en yacimientos. Servicios geológicos y de prospección o áreas de la industria, en operaciones, mantenimiento, fabricación y provisión de equipos necesarios. b) Instalación y mantenimiento de equipos de calefacción, refrigeración y otros equipos aso-

ciados. c) Armado, diseño, desarmado, reparación, modificación y mantenimiento de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios y trailers. d) Servicio de Transporte que No Implique Distribución de Correspondencia: Transporte de equipos para la industria, alimentos refrigerados y no perecederos, de personal, de material requerido para reparación de equipos en funcionamiento y equipos eléctricos y electrónicos. Cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, Provinciales o inter Provinciales, todo ello con vehículos propios o contratados a terceros. e) Servicios de embotellado de aguas naturales y minerales. f) Servicios de IT: Servicios de informática y suministros de programas de informática, generación de portales web, servicios con tecnología de la información, implementación de sistemas de automatización, implementación de programas para el desarrollo educativo y operativo en áreas petroleras y sala técnica. Comerciales: Compra, venta, franquicias, permuta, exportación, importación, Comisión, mandato, consignación, representación y distribución de: a) Equipos para apoyo a la extracción y desarrollo de yacimientos petroleros y extracción de petróleo y gas dentro y fuera del país. b) Alimentos de consumo humano; golosinas; aguas naturales y minerales; bebidas con y sin alcohol; c) de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos, utilitarios y trailers; d) Patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, e) Insumos de computación nuevos y recuperados para su reutilización; f) Patentes de programas digitales y venta de licencias para programas y sistemas de automatización. Logística: Servicio de personal para logística a terceros permanente o temporaria en depósitos y/o sucursales de comercios e industrias en general; montaje y desmontaje de globos para eventos, servicios de fast food alquiler: De globos para eventos, de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos, utilitarios y trailers, propios y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital: El capital social se fija en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. Gerente: Sra. Ornella Desiree Bruce Fermin. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios indistintamente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EXCEED OILFIELD SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27571/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de julio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

Potencial Group S.A.S.

Modificatoria Contrato Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 días del mes de julio de 2022, los socios de Potencial Group S.A.S., Sr. Luis Osvaldo Lanthier, DNI 16.566.899; Sr. Gonzalo Ismael Cabeza, DNI 36.150.668, aprobaron la modificación de la Cláusula Tercera del contrato social oportunamente inscripto, respecto del objeto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Prestación de servicios integrales sobre inmuebles, consistentes en instalaciones, reparaciones en general y/o refacciones. Proyectos, construcción y dirección de obras en general, gestión y logística para el transporte de mercadería. 2) Ventas relacionadas con la

electrónica y las comunicaciones”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “Potencial Group S.A.S. s/Inscripción Instrumento Constitutivo”, (Expte. N° 27632/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

“DIOSERAN SAS”

Por instrumento privado de fecha 18 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “DIOSERAN SAS”. Socios: Alida Lourdes Algarín, D.N.I. N° 94.914.680, C.U.I.T. N° 23-94914680-4, de nacionalidad paraguaya, nacida el 23 de abril de 1995, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Constitución, Manzana D s/n, 45 de la localidad del Neuquén, Provincia del Neuquén y Omar Francisco Mellado, D.N.I. N° 20.280.255, C.U.I.T. N° 23-20280255-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de abril de 1968, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Magdalena Olmedo, D.N.I. N° 21.403.802, con domicilio en calle Río Segundo N° 385 de la localidad del Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “DIOSERAN SAS”. Plazo de Duración: Treinta y dos años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén, en la calle Río Segundo, Altura 385. Objeto: a) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: La sociedad se podrá dedicar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a realizar servicios de limpieza de edificios, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos y privados. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización y desinfección de cualquier tipo de edificación y espacio verde público o privado; b) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, rotisería, cafetería y realización de actividades derivadas o análogas que directamente se vinculen con esos rubros; c) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Capital: \$123.000,00 (pesos ciento veintitrés mil), dividido por 123.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alida Lourdes Algarín, quien suscribe la cantidad de 61.500,00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Omar Francisco Mellado, quien suscribe la cantidad de 61.500,00 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Alida Lourdes Algarín, D.N.I. N° 94.914.680. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 15-07-22

"Pinturas S.R.L."

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de julio de 2022, entre las Sras.: Flavia Andrea Sura, D.N.I. N° 26.999.119, CUIT N° 23-26999119-4, de profesión empresaria, estado civil viuda, de 43 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en Perito Moreno N° 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por sí y en representación de su hija y socia Valentina Paz Torres Sura, D.N.I. N° 53.968.693, CUIT N° 27-53968693-9, estudiante, estado civil soltera, de 7 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Perito Moreno N° 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima y Celeste Giuliana Torres Sura, D.N.I. N° 44.802.104, CUIT N° 27-44892104-7, estudiante, estado civil soltera, de 18 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en Perito Moreno N° 847 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, convienen en celebrar la presente modificación del contrato social, sujeto a las siguientes Cláusulas: Primera: Las partes acuerdan modificar el Artículo Segundo, Artículo Cuarto y el Artículo Quinto del contrato social quedando estos redactados de la siguiente forma: "Segunda: La sociedad tenía una duración original de diez años desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio, habiéndose producido el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 5 de julio de 2022 se reconduce la sociedad por noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio"; "Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), compuesto de 200 (doscientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que se suscribe y aporta en especies en este acto por los socios, de la siguiente manera: Un tercio de las cuotas sociales la Sra. Flavia Andrea Sura, totalizando la suma de \$6.666,66 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), compuesto de 66.66 (sesenta y seis con 66/100) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, un tercio de las cuotas sociales la Sra. Valentina Paz Torres Sura, totalizando la suma de \$6.666,66 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), compuesto de 66.66 (sesenta y seis con 66/100) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una y un tercio de las cuotas sociales la Sra. Celeste Giuliana Torres Sura, totalizando la suma de \$6.666,66 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100), compuesto de 66.66 (sesenta y seis con 66/100) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, según detalles de bienes de su propiedad que se detallan en Anexo A adjunto, valuado, firmado y certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato social"; "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Flavia Andrea Sura, D.N.I. N° 26.999.119, quién acepta en este acto el cargo para el que ha sido designada y en cuanto a la representación, revistiendo la calidad de socio Gerente, usará su firma acompañada del sello que indique su calidad de tal, en todas las operaciones que se relacionen con el giro comercial y social. De la misma forma que la expresada anteriormente, podrá: a) Operar con toda clase de Bancos sean estos nacionales, provinciales, municipales o privados y/o cualquier otra clase de institución o entidad crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de la socia o terceros para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) Obtener créditos garantizándolos o no con derechos reales, aceptar prendas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar y/o recibir bienes registrables o no en carácter de legados o donaciones, cobrar, efectuar pagos de cualquier naturaleza, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de la naturaleza que fuere; d) Realizar todos los actos previstos en la legislación civil y comercial para el cumplimiento del objeto social, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por el socio Gerente en forma personal ante cualquier repartición u organismo, sean éstos nacionales, provinciales o municipales".

RABUSA S.A.S.**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado modificatorio de fecha 5 de julio de 2022, los socios de "RABUSA SAS", resolvieron modificar el Artículo Tercero referido al objeto que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Compraventa: Compraventa de artículos relacionados con informática, software y hardware; productos alimenticios, carnes y sus derivados, frutas y verduras; instrumental médico, odontológico, ortopédicos; indumentaria y artículos relacionados con el deporte; electrodomésticos, venta de blancos, artículos para el hogar, bazar, artículos de audio y video; artículos de librería; elementos de bioseguridad, elementos de limpieza; productos promocionales y textiles; también tendrá por objeto la compra, venta, permuta, intermediación y explotación de todo tipo de bienes inmuebles, en general, sean propios o de terceros o de mandatos, así como también de bienes, materiales y accesorios relacionados con la actividad de construcción. B) Servicios: Relacionados con la publicidad, tales como desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en Diarios y/o cualquier otro medio. Relacionados con la informática, tales como cableado, instalación de software, armado y reparación de hardware. C) Alquiler: Alquiler de bienes muebles, automotores, maquinarias y equipos de oficina e inmuebles. D) Constructora: Construcción en sus distintas especialidades, saneamiento, pavimento, hidráulicas, obras básicas y obras de arte. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RABUSA SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 27636/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

"EYF SERVICIOS SAS"**Anexo Modificatorio**

En la ciudad de Senillosa, a los 01 del mes de julio del año 2022, se reúnen la Sra. Inés Nancy Quentrequir, DNI 27.666.470, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27666470-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de octubre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle La Rioja 332, Senillosa, Neuquén, Argentina y la Sra. Evelyn Macarena Traipe, DNI 39.880.475, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39880475-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de octubre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Rioja 332, Senillosa, Neuquén, Argentina, quienes proceden a realizar la modificación del Estatuto de acuerdo a lo indicado por el Registro Público de Comercio, en la providencia de fecha 24 de junio de 2022. De esta manera, los inc. 2 y 5 del Artículo Tercero - Objeto, quedarán redactados de la siguiente manera: 2) Transporte de personal y cargas de generar organización y explotación en todas sus formas de transporte de personas y carga desarrollando mediante vehículos propios o de terceros ya sea por micro ómnibus, camionetas o cualquier otro medio de transporte automotor tanto en larga o corta distancia. 5) Distribución, gestión de reciclados de plástico, materiales ferrosos, cartón y residuos sólidos, recuperación de materiales y desechos no metálicos, gestión de residuos y recuperación de materiales. El presente edicto ha sido ordenado por la

Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: “EYF SERVICIOS SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo”, (Expediente N° 27592/22). Neuquén, 24 de junio de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

LC SAS

Por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “LC SAS”. Socios: El Sr. Lisandro Camus, DNI 25.117.322, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25117322-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1976, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Rincón del Valle, Manzana “L”, Lote 6, Nomenclatura N° 092305966710000, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “LC SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones y todos los productos que hacen al objeto principal. Capital: \$250.000, dividido por 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lisandro Camus, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.117.322, Lisandro Camus. Suplente/s: DNI 25.246.623, Lautaro Adán Sosa Abagianos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 15-07-22

“CONSULTORA SIDATA SAS”

Por instrumento privado de fecha 12 de julio de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “CONSULTORA SIDATA SAS”. Socios: La Sra. Mercedes Catalina Daniele, DNI 27.666.273, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27666273-8, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1979, profesión Licenciada en Comunicación Social, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Pringles 300, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Martín Guillermo Tarifeño, DNI 24.157.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24157690-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1974, profesión Licenciado en Kinesiología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Coronel Pringles 300, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSULTORA SIDATA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios consultoría en intervenciones empresariales y de capacitación a todo tipo de organizaciones, sean públicas o privadas y de cualquier sector de la economía. Servicios de ingeniería y de seguridad e higiene. Asimismo, podrá realizar convenios con otras instituciones y empresas para el desarrollo de capacitaciones formales e informales con emisión o no de certificados de validación. Provisión de mano de obra, asignación de personal y

gestión de recursos humanos; medicina laboral y medio ambiente. Servicios de asesoramiento, asistencia y representación legal en materia de higiene y seguridad. Servicio de asesoramiento y asistencia en recursos humanos. Gestión y control documental. Servicios de auditorías internas de normas de calidad, seguridad vial, ambiente y salud y seguridad ocupacional (ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, ISO 39001, API Q1, API Q2, entre otras). Capacitaciones en materia de calidad, seguridad, ambiente, sistemas de gestión integrado según las normas internacionales, coaching, liderazgo y comunicación. Community manager y desarrollo de redes sociales de su compañía. b) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos y vehículos con o sin operarios. Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, trailers, muebles y artículos de decoración, repuestos y accesorios. c) Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas web y de aplicaciones móviles. Auditoría de seguridad informática, testing de software, pentesting de vulnerabilidad informática. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones, así como también de software propio o de terceros. Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. El análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. Desarrollo de carpetas institucionales, House Organ, mails corporativos, Flyers, Work Shop, Brochure y Libros. d) Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas y eventos. Servicios de catering, comida, bebidas y restaurante, que incluye la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol en cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Expendio de comida en establecimientos a la calle, en shoppings, trailers y food trucks. Organización de eventos empresariales. Venta de regalos empresariales. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mercedes Catalina Daniele, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Martín Guillermo Tarifeño, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.666.273, Mercedes Catalina Daniele. Suplente/s: DNI 24.157.690, Martín Guillermo Tarifeño. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 15-07-22

SERVICIOS NEUQUINOS SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 15 de mayo de 2022, se resolvió la aprobación del Directorio por tres (3) años con mandato hasta el 15/05/2025. Presidente: Betina Huberty, CUIT 27-26664652-1; Director Suplente: Ana Paula de la Iglesia, CUIT 27-33247578-4. Fdo. Betina Huberty, Presidente Directorio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SERVICIOS NEUQUINOS SA s/Inscripción de Designación de Autoridades", (Expte. N° 27670/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 11 de julio de 2022.

1p 15-07-22

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 11 días del mes de julio de 2022, reunidos por un lado la totalidad de los socios de "INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo el Número 261, Folios 1440/1444 del Tomo VII del Año 1997; Sr. Emiliano Núñez, DNI 31.613.656, argentino, estado civil soltero, que declaró como profesión comerciante y domicilio en Dúplex 665, Calle 6 y 13, Barrio Gregorio Álvarez, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Abel Alain Darío Morales, DNI 13.113.657, argentino, estado civil divorciado, que declaró como profesión comerciante y domicilio en calle Chubut N° 1.012, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos socios de INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por otro lado, el Sr. Núñez Juan Carlos, DNI N° 10.547.036, de nacionalidad argentina, CUIL N° 20-10547036-4, de profesión empresario, nacido el 10/02/1953 y con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1.853 de Neuquén, de estado civil soltero, de aquí en más "el Cesionario". Todos los nombrados hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Que el señor Emiliano Núñez, DNI 31.613.656 (en adelante la parte Cedente), cede y transfiere la cantidad de 1.000 cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$100) a favor de Núñez Juan Carlos, DNI N° 10.547.036 (en adelante la parte Cesionaria), quien acepta y que se realiza de la siguiente manera: Emiliano Núñez, DNI 31.613.656, cede la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales que posee y le corresponden de "INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, bajo inscripción Número 261, Folios 1440/1444 del Tomo VII del Año 1997; quedando el señor Emiliano Núñez, DNI 31.613.656, desvinculado totalmente de la sociedad "INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Las cuotas partes tienen un precio de pesos cien mil (\$100.000), las cuales son abonadas en este acto, sirviendo este contrato como suficiente recibo. Segunda: La parte Cedente declara bajo Juramento de Ley y con arreglo a derecho: • Tener libre disposición de los créditos cedidos; • Que no se halla inhibido para disponer de sus bienes, como así tampoco en estado de insolvencia, ni le afecta un estado concursal o pedido de quiebra; • Que no existe embargos ni medidas precautorias de ningún tipo sobre las cuotas sociales cedidas; • Que las mismas no han sido cedidas ni total ni parcialmente, ni tampoco prendadas por ningún concepto, con anterioridad a la fecha. El Cesionario manifiesta que acepta en todas sus partes la cesión, como así también las circunstancias mencionadas anteriormente. Asimismo, se encuentra presente el socio, Sr. Abel Alain Darío Morales, DNI 13.113.657, a efectos de prestar su conformidad a la presente cesión. Tercera: "Personas No Expuestas Políticamente": Asimismo y en carácter de Declaración Jurada manifiesta Núñez Juan Carlos, DNI N° 10.547.036, que No es una persona políticamente expuesta; el señor Abel Alain Darío Morales, DNI 13.113.657, que No es una persona políticamente expuesta. "Autorización de Trámite": En este acto los socios acuerdan facultar a la Sra. Yanet Rodríguez, DNI N° 31.076.029 y a la Dra. Romina Elizabet Núñez, DNI N° 27.317.287, para la realización de todos los trámites, aceptar y proponer modificaciones y todas las diligencias pertinentes referidas a la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales contrato en la Dirección de Registro Público de Comercio, incluyendo esta autorización la rúbrica de libros societarios. Cuarta: "Conformidad": En prueba de conformidad y ratificación de lo expresado en este contrato de cesión las partes dan por formalizado este contrato que aceptan en todas sus partes y a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho y firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)Licitación Pública N° 1561
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° 9140-012196/2022
EE-2022-00828186-NEU-EPAS

Objeto: Contratación del servicio de recepción, portería y vigilancia para la Administración Central y Diagonal Alvear N° 55.

Inversión Estimada: \$20.602.829,04.

Fecha de Apertura: 29/07/2022.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Página Web: www.epas.gov.ar/licitaciones.
Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Mail: suministrosepas2019@gmail.com.

Informes: A través de la página donde se encuentra publicada la licitación, en el sector comentarios.
Mail: suministrosepas2019@gmail.com.

Descarga Online: 19/07/2022.

1p 15-07-22

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉNSUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
PROVINCIA DEL NEUQUÉNBIRF 8867 - GIRSAR
AR-UCAR-216690-CW-RFB

Llamado a Licitación

“Obra: Reacondicionamiento y Mejora del Sistema de Riego de la Localidad de Buta Ranquil”.

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto: “Reacondicionamiento y mejora del sistema de riego de la localidad de Buta Ranquil” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la obra: “Reacondicionamiento y mejora del sistema de riego de la localidad de Buta Ranquil”.

El costo estimado de la obra es de \$14.900.000,00 (pesos catorce millones novecientos mil) y tiene un plazo estimado de ejecución de 4 (cuatro) meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial, titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El Documento de Solicitud de Ofertas podrá ser solicitados al correo electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar. El mismo también podrá ser descargado del Portal de la Oficina Nacional de Contrataciones: (<https://comprar.gob.ar/>) y en el Portal de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo: (www.upefe.gob.ar).

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, a más tardar a las 11:30 hs. del 18-08-2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la "Sala de Reuniones" de la UPEFE, sita en calle Belgrano N° 398, Piso 8, a las 12:00 hs. con fecha 18-08-2022. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Las direcciones referidas son:

UPEFE. Recepción de Ofertas: En calle Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso de la ciudad de Neuquén.

UPEFE. Apertura de Ofertas: En la "Sala de Reuniones", sito en calle Belgrano N° 398, Piso 8° de la ciudad de Neuquén, Tel.: 0299-4495802; contratacionesupefe@neuquen.gov.ar; contratacionesupefe@gmail.com y www.upefe.gob.ar.

Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar>.

1p 15-07-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes Mayo-Junio de 2022

• Subsecretaría de Gestión Administrativa:

Expediente Digital GDE N° 2022-0518419-NEU-SGA#MGE y Físico de Gestión Documental N° 1040-000294/2022. Disposición N° 47/2022. Solicitud de Provisión N° 1149 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta, N° 53. A la Firma DA.VI.TEL S.A. (Q3810), por la realización de la obra de conexión a internet con fibra óptica para cuarenta y tres (43) establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Expediente Digital GDE N° 2022-000953504-NEU-SGA#MGE y Físico de Gestión Documental N° 1040-000398/2022. Disposición N° 64/2022. Solicitud de Provisión N° 1197 del S.A.FI.PRO.. Contra-

tación Directa Excepción - Nivel 2 - Única Oferta, N° 54. A la Firma Gabis Marcelo Generoso (Q5982), por la impresión de cuarenta mil quinientos (40.5000). Documentos Únicos de Comunicación (DUCOS) para destinar a los establecimientos educativos de Nivel Primario de toda la Provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

• Dirección Provincial de Administración:

Expediente Digital GDE N° 2022-00637685-NEU-SGA#MGE y Físico de Gestión Documental N° 1040-000329/2022. Disposición N° 33/2022. Solicitud de Provisión N° 1190 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Excepción Nivel 3 - Única Oferta, N° 139. A la Firma Depósito Guaymallén (R0343), por la provisión de insumos de librería para los y las agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Expediente Digital GDE N° 2022-00323603-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000198/2022. Disposición N° 36/2022. Solicitud de Provisión N° 1186 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Excepción - Seguros, N° 93. A la Firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza N° 10751636, para dar cobertura a camión Ford, Dominio OHU118, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Expediente Digital GDE N° 2022-00326348-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000199/2022. Disposición N° 37/2022. Solicitud de Provisión N° 1185 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Excepción - Seguros, N° 92. A la Firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. (P3046), por la emisión de la Póliza N° 10751636, para dar cobertura a camión Ford, Dominio OHU117, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Expediente Digital GDE N° 2022-00540464-NEU-SGA#MGE y Físico de Gestión Documental N° 1040-000306/2022. Disposición N° 39/2022. Solicitud de Provisión N° 1224 S.A.FI.PRO.. Contratación Directa Excepción Nivel 3 - Única Oferta, N° 145. A la Firma Santa Teresa S.R.L. (Q6440), por la compra de diez (10) equipos informáticos para ser destinados a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

1p 15-07-22

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN CAPIN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN, Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén, convoca a sus consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial con las limitaciones físicas, de distanciamiento y sanitarias de la sede del CAPIN, como así también en forma virtual para todos los consocios que no puedan concurrir presencialmente de acuerdo a las pautas de la Dirección de Personas Jurídicas de Neuquén, aplicables a nuestra entidad, el día miércoles 10 de agosto de 2022 a las 12:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer 2.185, PIN Este, Neuquén y en la Plataforma Zoom cuya información de enlace se comunicará a todos los consocios en forma individual y electrónica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

- 3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, con sus Notas, Anexos e Informes, correspondiente al Ejercicio N° 36 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 4) Memoria e Informe de Gestión 2021.
- 5) Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones 2022/2023 según Art. 11 del Estatuto del Consorcio.
- 6) Consideración de Propuestas de Ejecución de Obras y Proyectos Ejecutivos de obras de infraestructura del PIN.

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se recuerda el Art. 23 del Estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo a las normas que dicte el Consejo de Administración ...". A tal efecto, se ruega traer el instrumento legal; poder o autorización que acredite Personería o representación legal o especial, para participar en la Asamblea.

La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Fdo. Oscar Cañete, Administrador General; Cr. Luis Romero, Síndico.

Consejo de Administración.
1p 15-07-22

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios del Colegio Médico de Neuquén a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en su sede social sita en Entre Ríos 651 de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de 2 asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Actas.
- 2° Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3° Análisis y aprobación de la Memoria y Balance y Destino de los Resultados No Asignados del Ejercicio Económico N° 56.
- 4° Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario de Hacienda, Secretario Administrativo, Secretario de Acción Social, Secretario de Prensa y Difusión, 1° Secretario Suplente, por culminación de mandato.
- 5° Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente, por culminación de mandato.
- 6° Elección de 3 miembros Titulares y 3 Suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, por culminación de mandato.
- 7° Elección del 3° Secretario Suplente, para cubrir cargo por encontrarse vacante hasta culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la

convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Peñalva Alejandro, Secretario de Actas; Dr. Omar Álvaro, Presidente.

1p 15-07-22

ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de la Alianza Francesa de Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 18:00 hs., en la sede sito social en la calle Miguel A. Camino N° 46 de la ciudad de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 con cierre 31 de diciembre de 2021.

Fdo. Nora Narbaresi, Secretaria; Danielle P. Beauvais, Presidente.

1p 15-07-22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE NEUQUÉN

Asamblea General

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, Personería Jurídica Matrícula N° 02 (Neuquén, Resolución 393 del 27/05/1918), convoca a Asamblea General para el día martes 16 de agosto de 2022 a las 19:30 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 110 (inicio el 1/07/2019 con fecha de cierre el 30/06/2020) y N° 111 (inicio el 01/07/2020 con fecha de cierre el 30/06/2021).

4- Elección de miembros del Consejo Directivo.

5- Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.

La mencionada Asamblea se llevará a cabo en las instalaciones de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Neuquén, ubicada en calle Río Negro N° 2.040 de la ciudad de Neuquén, el día y hora establecidos. Transcurridos treinta (30) minutos de la convocatoria y conforme lo dispone el Art. 38 del Estatuto, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse.

Fdo. José Luis Messina, Secretario; Graciela Cardone, Presidente Interina.

1p 15-07-22

**ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ARTISTAS PLÁSTICOS
(ANAP)****Asamblea Ordinaria**

La Asociación Neuquina de Artistas Plásticos (ANAP), convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 2022 a las 19:00 horas por vía Plataforma Zoom, en la sede de Yrigoyen N° 138, P. J, Dto. 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 48, período del 31/05/2020 al 31/05/2021.

Fdo. María Fernanda Belza, Secretaria; Mirta Leonor Córdoba, Presidente.

1p 15-07-22

ENFOQUE PATAGÓNICO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Enfoque Patagónico Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de agosto de 2022 a las 18:00 hs., en la sede social sito en calle Miguel A. Camino N° 46 de la ciudad de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 08 con cierre el 31 de diciembre de 2021.

Fdo. Oscar Muñiz, Secretario; Nora Barbaresi, Presidente.

1p 15-07-22

FRENTE ÚNICO PLOTTIER**Asamblea de Afiliados**

La Comisión Promotora del Partido Político Vecinal de Plottier, denominado Frente Único Plottier, hace saber que se ha convocado a Asamblea de Afiliados a celebrarse en fecha 20/07/2022 a las 09:00 hs., en la sede partidaria, sito en calle Amancay 40 de la ciudad de Plottier, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de afiliados para la creación de autoridades del partido.

Fdo. Otarola José Eduardo; Presidente.

1p 15-07-22

“CENTRO NACIONAL DE VUELO A VELA DE MONTAÑA”**Asamblea General Ordinaria**

El “Centro Nacional de Vuelo a Vela de Montaña”, informa a sus asociados que durante el día miércoles 27 de julio de 2022, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará en la sede administrativa ubicada en la calle Entre Ríos 965 de la ciudad de Neuquén Capital, en el horario de las 9:00 hs..

ORDEN DEL DÍA

- Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
 - Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los periodos 2019, 2020 y 2021.
 - Fijación del monto de la cuota social.
 - Renovación total de autoridades.
 - Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- Fdo. Eduardo Alberto Laion, Secretario; Diego Costanzo, Presidente.

1p 15-07-22

ASOCIACIÓN ARTISTAS Y ARTESANOS FOLLIL MAPU PATAGÓNIA, ARGENTINA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Artistas y Artesanos Follil Mapu Patagónia, Argentina, Personería Jurídica N° 157/2005, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de julio de 2022 a las 17:00 horas, en su sede sito en Avenida del Trabajador 570 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.
 - 2- Aprobación de los Estados Contables de los años 2020 y 2021, Memorias e Informes, Revisor de Cuentas.
 - 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Órganos de Fiscalización.
- Fdo. José Ángel Forma, Presidente.

1p 15-07-22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL PEHUÉN, ALUMINÉ**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Club Deportivo Cultural y Social Pehuén Aluminé, Personería Jurídica Decreto N° 1810/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de agosto de 2022 a las 19:00 horas, en Conrado Villegas 447, Aluminé, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.

2- Aprobación de las Memorias, Informe, Revisor de Cuentas y Estados Contables de los años 2019, 2020 y 2021.

3- Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Mario Daniel Moggio, Presidente.

1p 15-07-22

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS ARGENTINAS” DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2022 a las 09:00 hs., por modalidad virtual a través de la Plataforma Zoom y presencial, en sede calle Boerr y El Quebrachal de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente, un Secretario de Asamblea y dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

2) Ratificar o rechazar concesiones a favor del CVGMA.

3) Aprobar la continuación del CVGMA en las instancias del Fuero Civil y/o Medida Cautelar contra los 3 (tres) exdirigentes de la antigua Comisión: David Vera Vásquez.

Fdo. Héctor Omar Encinas, Secretario; Francisco Andrés Sánchez, Presidente.

1p 15-07-22

LUCHA NEUQUINA CONTRA EL CÁNCER (LUNCEC)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de LUNCEC, a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de agosto de 2022 a las 09:30 horas, en la calle Islas Malvinas N° 1.329 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para la firma del Acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe, Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Art. 33: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. María L. Antuz, Secretaria; Nora Serrano, Presidente.

1p 15-07-22

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 37904/2022), “Figueroa Alegría Karen Ailín s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de Karen Ailín Figueroa Alegría (D.N.I. 45.510.247), a fin de suprimir el apellido -Alegría-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 13 de junio del año 2022. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez”. El presente edicto debiera ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 04 de julio de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.
2p 15-07 y 12-08-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, sito en la calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“González Rosas Manuel Alejandro c/Núñez Guzmán Luis Reinaldo s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”**, (Expte. N° 544394/2021), cita y emplaza a Luis Reinaldo Núñez Guzmán, DNI 95.680.963, para que en el término de cinco (5) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del CPCyC). (Fdo.) María E. Grimau, Juez. Neuquén, 13 de junio de 2022. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios nacionales de mayor circulación a elección del interesado. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.
2p 15 y 22-07-22

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Brown N° 155 de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Roja Lautaro Maximiliano s/Daños y Perjuicios (x Uso Autom. sin Lesión)”**, (Expte. N° 521570/2018), cita al Sr. Rojas Lautaro Maximiliano, DNI 38.812.066, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la zona. Fdo. María Pía Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.
1p 15-07-22

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Brown N° 163 de Neuquén, comunica por un (1) día que con fecha 08/06/2022 se dispuso declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo, en los términos del Artículo 59 de la LCQ, en los autos caratulados: **“Gutiérrez Hugo Daniel s/Concurso Preventivo”**,

(Expte. N° 327655/2005). Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de junio de 2022. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 15-07-22

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Diag. Alvear N° 165 y Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, hace saber en los autos caratulados: “**HEPREC S.A. s/Quiebra**”, (Expte. N° 517144/2017), la Sindicatura ha presentado Proyecto de Distribución Parcial e Informe, los que con la regulación de honorarios efectuada por resolución del 03 de marzo de 2022, se ponen a disposición de los acreedores. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de julio de 2022. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el 21/07/2022 a partir de las 10 hs. y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19 y 20 de julio de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Seguel Cristian; Renault Nuevo Logan Authentique 1.6/2019, Dominio AD733FF. Base: \$1.310.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra Página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/06/22. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 15-07-22

Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, sito en calle 9 de Julio y Sarmiento de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivana Negrete, en autos: “**Tapia Domingo Severo c/Romero Dalia y Otros s/Poseción Veinteañal**”, (Expte. 19345/201), cita y emplaza a herederos del causante Domingo Severo Tapia, DNI 7.303.712, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 19 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 15-07-22

En el marco de la Ley 1284, Artículo 53°, la Dirección Provincial de Tierras, notifica, por este medio a los posibles herederos de quien en vida fuera la señora **Elcira Román de Ovalle**, L.C. N° 9.739.537 que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, emitió la Resolución N° 466/22 de fecha 16 de mayo de 2022, que en su parte resolutive Resuelve: Artículo 1°: Declárase la caducidad de los derechos otorgados mediante Resolución N° 468 de fecha 15 de noviembre de 1984, a los posibles herederos de la adjudicataria, señora Elcira Román de Ovalle, L.C. N° 9.739.537 y/o a quienes se crean con derecho

sobre la tierra fiscal identificada como: Lote XVII, Nomenclatura Catastral 10-21-51-5616, Plano de Mensura 2312-EXPM-26/1976, con superficie de 4 Has., 6.876,32 m²m, Paraje El Sauce, Departamento Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, conforme lo expuesto en los Considerando de la presente norma legal. Artículo 2°: Dispóngase que por la Dirección Provincial de Tierras se lleven adelante los trámites tendientes a regularizar la tierra fiscal objeto de la presente norma legal. Fdo.) Lara. Fdo. Fernando Enrique Domínguez Esteves, Director, Dirección Provincial de Tierras, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8430 de fecha 25/04/2022, la que se encuentra firme el 16/05/2022, se le impuso al condenado **Orellana Denis Nicolás**, DNI 31.173.483, por resultar penalmente responsable del delito de robo doblemente agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y también por la participación de un menor de edad en grado de tentativa en calidad de coautor en concurso real con el delitos de violación de las medidas dictadas contra la epidemia previstos y reprimidos en los Art.167 inciso 4°, que remite al 163 inciso 4°, 41 quater, 205, 42, 45 y 55 del CP, por los hechos reprochados y en base a las consideraciones expuestas, imponiéndole la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Art. 268 y 270 CPP). Unificar la condena anterior con la impuesta en la ciudad de Cutral-Có en el Legajo 41.260 en fecha 24 de octubre de 2020 la cual ascendía a tres (3) años de cumplimiento efectivo con declaración de primera reincidencia, en la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión de cumplimiento efectivos, accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal y Costas, manteniendo la primera declaración de reincidencia por ser aquella condena aplicada a un hecho posterior al presente. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Leg. 166755: No surge de la Declaración Jurada de fecha 25/04/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual registra un día de detención en fecha 16/08/2020. Leg. MPFCU41260: En fecha 25/10/2020 se le dictó P.P., otorgándose su libertad en fecha 25/11/2020; fue detenido en fecha 29/04/2021 a fin de empezar a ejecutar su pena. Conforme el cómputo de pena de fecha 03/05/2021: Que el condenado Denis Nicolás Orellana titular del DNI. N° 31.173.483, estuvo en prisión preventiva desde el 25-10-2020 al 25/11/2021. Fue capturado el 29/4/2021 sin recuperar su libertad a la fecha. Se lo constituyó en detenido el 30/4/2021 en cumplimiento de la pena impuesta en las presentes y en el Legajo 41257, permanece alojado en la Cría. 44 a la espera de ser trasladado al establecimiento penitenciario correspondiente. Que el 19 de marzo de 2021 el Sr. Juez de Garantías, Dr. Raúl Aufranc, integrante del Colegio de Jueces del Interior de la Provincia de Neuquén dictó Sentencia Condenando al Sr. Denis Nicolás Orellana (DNI N° 31.173.483), de nacionalidad argentina, con instrucción, nacido en Plaza Huincul en fecha 04/03/85, soltero, domiciliado en calle Elordi N° 697; 11 esquina Rivadavia de esta ciudad y Víctor Nivoli y Arce, Manzana 63, Lote 11, Barrio Cuenca de la ciudad de Neuquén, de demás circunstancias personales obrantes en el legajo ya referenciado y registradas por Oficina Judicial, como coautor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por ser cometido en poblado y en banda en carácter de coautor (Artículos 167 inc. 2 y 45 del Código Penal), ello en concurso real con los delitos de encubrimiento, robo simple respecto de las víctimas Ayala y Ponce, robo agravado de vehículo en la vía pública en perjuicio de la Sra. Ponce -ambos hechos en grado de tentativa- y resistencia a la autoridad, en carácter de coautor, todo ello en concurso real (conforme Artículos 277, apartado 1, inc. "c", 164, 167 inc. 4 y 163 inc. 6, 42, 239, 55 y 45 del Código Penal). Asimismo, resolvió imponerle la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con mantenimiento de la declaración de reincidencia, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.); todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido, en consecuencia Orellana cumplirá la pena impuesta el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro (28/03/2024) a las 12:00 hs.. En tanto que el plazo para acceder a la semilibertad y/o salidas transitorias de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 23

de la Ley 24660 se cumplirá a partir del veintinueve de setiembre de dos mil veintidós (29/09/2022) y el plazo para acceder a la libertad asistida atento el Art. 54 de la Ley 24660, se cumplirá a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés (29/12/2023). En resumen, a las fechas consignadas en el último cómputo de pena, corresponde adicionarle nueve meses (por la presente unificación) y restarle un día de detención. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Orellana Denis Nicolás: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/12/2024. 2) Mitad de condena el día: 28/06/2023. 3) Libertad asistida el día: 28/09/2024. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8354 de fecha 11/02/2022, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme el 29/04/2022, se le impuso al condenado **Baeza Oscar Damián**, DNI 38.583.790, la pena de dos (2) meses de ejecución prisión de ejecución condicional por resultar penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa en carácter de coautor dos hechos en concurso real, Arts. 164, 42, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio que usted ha señalado; 2) Presentaciones cuatrimestrales durante estos dos años por ante la Dirección de Población Judicializada; 3) Abstención de consumo de estupefacientes y moderado consumo de bebidas alcohólicas; 4) No comisión de nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 14/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 11/02/2024. Neuquén, 5 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7077 de fecha 06/08/2021 y Sentencia de Imposición de Pena N° 8058 de fecha 10/02/2022, dictada por los Dres. Richard Trinchero, Nazareno Eulogio y Raúl Aufranc, la que se encuentra firme el 06/05/2022, se le impuso al condenado **Navarrete Brian Damián**, DNI 37.389.654, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves dolosas, doblemente calificadas por mediar vínculo de ex pareja entre víctima y victimario, y por ser causadas por un hombre en perjuicio de una mujer, mediando violencia de género, en concurso real con amenazas agravadas por la utilización de arma, todo ello en carácter de autor (conforme Artículos 45, 55, 90, 92, 80 incisos 1° y 11°, 149 bis primer párrafo in fine, todos del Código Penal), en perjuicio de la Sra. Valentina Reyes Chávez, el día 13 de octubre de 2017 en la ciudad de Neuquén. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1°) No cometer delitos; 2°) Mantener el domicilio fijado y en caso de variarlo solicitar autorización previamente a la Juez de Ejecución Penal. 3°) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas en la vía pública. 4°) Someterse al control de la Dirección Provincial de Población Judicializada debiendo presentarse cada tres meses. 5°) Abstenerse en forma absolutamente prohibitiva de realizar todo tipo de contacto, actos de perturbación, intimidación, agresión, molestia y violencia de cualquier tipo respecto de la víctima Valentina Reyes Chávez, ya sea personalmente o a través de terceras personas, ya sea directamente o por medios tecnológicos (telefonía, correo, mensajería, redes sociales, web, etc.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/03/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la

pena impuesta: 10/02/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/02/2025. Neuquén, 5 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7421 de fecha 05/10/2021, dictada por el Dr. Mauricio Oscar Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Godoy Alicia Yanet**, DNI 37.672.851, la pena de seis (6) meses de prisión condicional como autora penalmente responsable de los delitos de robo, 2 hechos en concurso real (Arts. 164, 55 y 45 del Código Penal), hechos cometidos el 28 de septiembre de 2020 en Mza. P, Casa 10, Sec. 4 del Barrio Toma El Tanque en perjuicio de Jorge Luis Romero Bernal -Leg. 169634- y el 5 de agosto de 2020, en calle Los Olmos del Barrio Colonia Nueva Esperanza en perjuicio de Juan Esteban Quiñanao -Leg. 166150-, con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; y 3) Abstener de tomar contacto por cualquier medio con Jorge Luis Romero Bernal y con Juan Esteban Quiñanao; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 27/09/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del Legajo Virtual 169634, surge que registra un día de detención en fecha 02/10/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 05/10/2023. Neuquén, 5 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 7692 de fecha 14/11/2021, de Cesura N° 8043 de fecha 08/02/2022 y Sentencia de Impugnación N° 31/2022 de fecha 29/04/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Corboul Hugo Walter Fabián**, DNI 27.002.991, la pena de once (11) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable los delitos de abuso sexual con acceso carnal (1 hecho) y abuso sexual gravemente ultrajante (por el tiempo de realización) agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con una víctima menor de 18 años y la guarda respecto de Camila Luján Hajdu y abuso sexual gravemente ultrajante (por el tiempo de realización) agravado por la convivencia preexistente con una víctima menor de 18 años y la guarda. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 31/05/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 3955/2022 el ingreso a la Unidad de Detención el día 30/06/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos ocurridos entre agosto de 2005 y septiembre 2010, Corboul Hugo Walter Fabián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 30/12/2033 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 30/03/2028. 3) Libertad condicional el día: 30/02/2030. 4) Libertad asistida el día: 30/06/2033. Neuquén, 5 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8469 de fecha 29/04/2022, dictada por

la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Cristo Yolanda**, DNI 27.165.197, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autora material y penalmente responsable de cuatro (4) hechos de estafa, como partícipe necesaria de dos (2) hechos de estafa y como partícipe secundaria de un (1) hecho de estafa, todos en concurso real, conforme las previsiones de los Artículos 172, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada tres (3) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 12/05/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/04/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/04/2024. Neuquén, 7 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Procedo a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **Quiñinao Juan Esteban**, DNI 40.294.682, de conformidad a lo solicitado por el MPD y tras haberse verificado un error en el descuento de los días en prisión preventiva. Conforme surge del cómputo de pena practicado en fecha 03/06/2022, se consignó que el Sr. Quiñinao ha estado con medidas de coerción privativas de libertad por un total de 20 días y se establecieron las siguientes fechas: Agota la pena impuesta el día: 29/10/2024, la mitad de condena el día: 29/07/2023, libertad condicional el día: 29/12/2022 y la libertad asistida el día: 29/07/2024. Teniendo en cuenta lo dicho precedentemente, se rectifica el cómputo de pena respecto del condenado Quiñinao Juan Esteban: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/10/2024 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 09/07/2023. 3) Libertad condicional el día: 09/12/2022. 4) Libertad asistida el día: 09/07/2024. Neuquén, 7 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8469 de fecha 29/04/2022, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Costich Cristo Miguel Ángel**, DNI 40.068.453, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como autor material y penalmente responsable de diez (10) hechos de estafa que concursan materialmente conforme las previsiones de los Arts. 172, 45 y 55 43 del del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada tres (3) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 12/05/2022 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/04/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/04/2025. Neuquén, 7 de julio del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Astudillo Vásquez Feliciano s/Sucesión ab-intestato**”, (548076/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Astudillo Vásquez Feliciano, DNI 93.284.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Peletay Juan s/Sucesión ab-intestato**”, (548029/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Peletay, DNI N° 6.933.342, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Agüero José s/Sucesión ab-intestato**”, (546658/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Agüero José, DNI 13.186.546, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barrionuevo Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (548088/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barrionuevo Juan Francisco, DNI 6.716.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Srebernic Yelca s/Sucesión ab-intestato**”, (548179/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Yelca Srebernic, DNI 2.937.854, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arévalo Nora Haidee s/Sucesión ab-intestato”**, (547853/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Arévalo Nora Haidee, DNI 3.571.692, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de junio del año 2022. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Curzio Amelia Felisa s/Sucesión ab-intestato”**, (548131/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Amelia Felisa Curzio, DNI 3.718.812, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernández Horacio Marcelo s/Sucesión ab-intestato”**, (548053/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernández Horacio Marcelo, DNI 16.759.340, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sotelo Oscar Emilio s/Sucesión ab-intestato”**, (547835/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Emilio Sotelo, DNI 6.303.253, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Ema Rosa s/Sucesión ab-intestato”**, (547935/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fuentes Ema Rosa, DNI 0.876.446, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tripailaf Silva José Eugenio s/Sucesión ab-in-**

testato”, (547764/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Eugenio Tripailaf Silva, DNI 92.569.44, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arriagada Flores Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (547888/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arriagada Flores Jorge y/o Arriagada Jorge, DNI 95.157.665, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Medero Beatriz Rosa y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (545286/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Medero Beatriz Rosa, DNI 10.273.982 y Funes Osvaldo César, DNI 5.542.257, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Schrul Juan Carlos Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (547733/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Roberto Schrul, D.N.I. 7.575.979, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Gadano Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (548212/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alberto Gadano, DNI 7.299.265, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentealba Blanca s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (547696/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alba Fuenteblanca, DNI 6.074.031, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de junio del año 2022. Agustín Abad García, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Aranda Teresa Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (548175/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aranda Teresa Beatriz, DNI F6.243.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sinner Hugo Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548247/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sinner Hugo Alberto, DNI 8.609.818, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de julio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Schultz Mariel Geraldine.

1p 15-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Manzano Trinidad s/Sucesión ab-intestato**”, (547440/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Trinidad Manzano, DNI N° 5.643.861, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2022. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Consentino Gladys Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (548180/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Consentino Gladys Beatriz, DNI 13.047.213, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ellena Leonor María s/Sucesión ab-intestato**”, (545419/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Leonor María Ellena, 14.761.407, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Morales Pailahueque Luis Arturo s/Sucesión ab-intestato**”, (547347/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Morales Pailahueque Luis Arturo, DNI 92.754.157, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sánchez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (547949/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Sánchez, DNI N° 5.051.267, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Tobares Ana María s/Sucesión ab-intestato**”, (548237/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Tobares Ana María, DNI 5.188.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de julio del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cárdenas Cárdenas Elisa s/Sucesión ab-intestato**”, (547031/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Cárdenas Cárdenas Elisa, D.I. 93.120.231, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de mayo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Munizza Norma Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (518154/2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Munizza Norma Beatriz, DNI 4.254.693, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Campos Fermín Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (547913/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Campos Fermín Antonio, DNI 7.687.986, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Nader Ayelén Zahide s/Sucesión ab-intestato**”, (547832/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nader Ayelén Zahide, DNI 25.544.229, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Resoagli Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548223/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Resoagli Raúl Alberto, DNI 17.238.918, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de julio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Alderete Victoria Abdona s/Sucesión ab-intestato**”, (547793/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alderete Victoria Abdona, DNI 2.527.040, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de junio del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 15-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, PB de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Valenzuela, DNI N° F2.621.770, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: “**Valenzuela María s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 73048/2022). Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de mayo de 2022.

1p 15-07-22

El Dr. Luciano Zani a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en Boulevard Pascotto N° 325, Planta Baja de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Mac Keon Elena Graciela s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 16069, Año 2022), cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mac Keon Elena Graciela, DNI 14.941.030, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 29 de junio de 2022. Fdo. Norberto Oscar Martin, Secretario Subrogante.

1p 15-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vera Tomasa María, DNI N° F05.299.130, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**Vera Tomasa María s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 73215/2022). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano.

1p 15-07-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Kenton Wilson Gangwer, divorciado, estadounidense, Pasaporte de Estados Unidos N° 488533227, siendo su último domicilio real en 4.070 Clubhouse Wilson WY, 83014, EE.UU., fallecido el día 26 de diciembre de 2021, en la ciudad de San Martín de los Andes, en autos: “**Gangwer Kenton Wilson s/Sucesión Testamentaria**”, (JJUCI1-65326/2022). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de junio de 2022. Fdo. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 15-07-22

Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de los causantes Belarmino Alfonso Ortíz, DNI N° 7.567.811 y Rebecca Edit Acuña, DNI N° 5.261.136, en autos: “**Ortíz Belarmino Alfonso y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 77510/2017), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en un Diario de mayor circulación en la zona. Secretaría, Cutral-Có, 3 de junio de 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 15-07-22

Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones N° 551, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: “**Altamirano Carmelo y Vallejos Vidal Edith Eulalia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 100270/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Vallejos Vidal Edith Eulalia, DNI N° 92.254.195 y de Altamirano Carmelo, DNI N° 10.287.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 16 de junio del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 15-07-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, sito en Misiones 551, Piso 1 de la ciudad de Cutral-Có, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, en autos: “**Lillo José Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 102602, Año 2022), cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de Don Lillo José Antonio, DNI N° 7.298.564. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 04 de julio de 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 15-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: “**Callieri Flavia Andrea s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 37745/2022), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Flavia Andrea Callieri, DNI N° 25.079.548, para que lo acrediten en término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 09 de mayo de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 15-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: “**Alfaro Felipa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 37794/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Felipa Alfaro, Documento de Identidad 2.309.274, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 27 de junio de 2022. Fdo. Dr. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 15-07-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: “**Olivares Elsa Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 37821/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Rosa Olivares, Documento de Identidad 5.288.725, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 29 de junio de 2022. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 15-07-22

Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: “**Jara Conejero José Ignacio y Reyes Lucía del Rosario s/Sucesión ab-intestato**”, (75479/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, señor Jara Conejero José Ignacio, DNI N° 10.549.705 y señora Reyes Lucía del Rosario, DNI N° 92.622.992, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 06 de abril del año 2022. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 15-07-22

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 198

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, informa el Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 198 para cubrir un cargo de Defensor/a Público/a Civil, con destino a la Defensoría Pública Civil N° 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Cat. MF4). Resolución N° 028/22, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Aguilar	Eduardo Alejandro	28.998.835
2	Alonso	María Laura	30.557.101
3	Alonso	Romina Anahí	31.820.353
4	Closs Saracho Erhard	Otto Oscar	33.860.855
5	Da Sanmartino	Claudia Andrea	23.258.324
6	Esper Ader	Yasmín Telma	33.233.603
7	Fantusatti	Cyntia Karina	24.413.401
8	Gismondi	María Elisabeth	20.677.076
9	Guevara	Flavia Daniela del Valle	27.542.896
10	Lazzaro Zgaib	María Verónica	25.254.032
11	Machado	Natalia Elizabet	28.009.550
12	Narváez Barraza	Valeria Inés	30.325.055
13	Navarro	María de los Ángeles	25.402.299
14	Norambuena	Carla Yanina	29.919.615
15	Rabert Soto	Sofía Carina	33.952.767

II. **Temario:** Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. **Participación Ciudadana:** (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en

ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 05 de julio de 2022.
1p 15-07-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01250240- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "I.A. Mata Mora PAD 8 y PAD 10. Perforación, Operación y Abandono de los Pozos de Desarrollo KIL.Nq.MMo-1049(h); KIL.Nq.MMo-1050(h); KIL.Nq.MMo-1051(h) y KIL.Nq.MMo-1052(h) KIL.Nq.MMo-1058(h); KIL.Nq.MMo-1059(h); KIL.Nq.MMo-1060(h) y KIL.Nq.MMo-1061(h)", propuesto por Kilwer S.A., en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las coordenadas de boca de pozo y esquineros de cada locación en Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

PAD 8

POZO/VÉRTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
KIL.Nq.MMo-1049(h)	5.741.493,00	2.555.436,00
KIL.Nq.MMo-1050(h)	5.741.493,00	2.555.446,00
KIL.Nq.MMo-1051(h)	5.741.493,00	2.555.456,00
KIL.Nq.MMo-1052(h)	5.741.493,00	2.555.466,00
1 (V-NO)	5741549	2555351
2 (V-NE)	5741549	2555526
3 (V-SE)	5741402	2555526
4 (V-SO)	5741402	2555351
5 (V-NO) - Anexo	5741401.95	2555436
6 (V-NE) - Anexo	5741401.95	2555496
7 (V-SE) - Anexo	5741342	2555496
8 (V-SO) - Anexo	5741342	2555436

PAD 10

POZO/VÉRTICE	GAUSS KRÜGER POSGAR '94	
	NORTE (X)	ESTE (Y)
KIL.Nq.MMo-1058(h)	5.741.493	2.557.874.05
KIL.Nq.MMo-1059(h)	5.741.493	2.557.884.05
KIL.Nq.MMo-1060(h)	5.741.493	2.557.894.05
KIL.Nq.MMo-1061(h)	5.741.493	2.557.904.05
1 (V-NO)	5741549	2557789.05
2 (V-NE)	5741549	2557964.05
3 (V-SE)	5741402	2557964.05

4 (V-SO)	5741402	2557789.05
5 (V-NO) - Anexo	5741401.95	2557874.05
6 (V-NE) - Anexo	5741401.95	2557934.05
7 (V-SE) - Anexo	5741342	2557934.05
8 (V-SO) - Anexo	5741342	2557874.05

El proyecto consiste en la construcción de 2 PADs para la perforación de 8 pozos horizontales a fin de desarrollar reservas e incrementar la producción de gas y petróleo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 15-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Peralta Amanda Luz, DNI 5.606.105, transfiere la Licencia Comercial N° 0.475.564, denominada: Heladerías, venta de bebidas sin alcohol, agua mineral y gaseosas, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a la Sra. Troncoso Elizabeth, DNI 20.436.305, con domicilio en calle Luan 2.845, 1C, Barrio Mercantil de la ciudad de Neuquén.

1p 15-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Licencia Comercial N° 4.518, a nombre de Mazzocco Carlos Alfredo, DNI 7.385.979, transfiere la titularidad a favor de la Sra. Larrainzar Victoria, DNI 828.341, domiciliada en calle Mendoza 114 de la ciudad de Neuquén, en carácter de heredera, en conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza 12546, a partir del 1 de septiembre de 2021.

1p 15-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Ernesto López, CUIT 20-07570593-0, con domicilio en Neuquén Capital, calle Pehuenches 765, Barrio La Sirena, transfiere la Licencia Comercial N° 014.458, denominación: Taxi, expedida por la Municipalidad de Neuquén, ubicada en Teodoro Planas y Solalique, a la Sra. Vilurón Amelia Inés, DNI 05.948.542, con dirección en Pehuenches 765, Barrio La Sirena, a partir del día 05/07/2022.

1p 15-07-22

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Ernesto López, CUIT 20-07570593-0, con domicilio en Neuquén Capital, calle Pehuenches 765, Barrio La Sirena, transfiere la Licencia Comercial N° 030.348, denominación: Taxi, expedida por la Municipalidad de Neuquén, ubicada en Teodoro Planas y Solalique, al Sr. López Diego Fernando, DNI 26.810.445, con dirección en Pehuenches 765, Barrio La Sirena, a partir del día 05/07/2022.

1p 15-07-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**

4274 - Establece un Régimen Especial de Regularización Fiscal y Facilidades de Pago con condonación de intereses para las deudas originadas en Servicios Retributivos, Patentes de Rodados, Licencias Comerciales, Derecho de Cementerio, Derechos de Edificación y Obras, Deudas de Planes de Pagos Caducos y demás que recaude el Municipio, siempre que no superen la suma de novecientos mil pesos (\$900.000), por cada concepto.

4275 - Condone las cuotas 01 a 07 del año 2022 y exime las cuotas 08 a 12 del año 2022 de Tasas por Servicios Retributivos correspondiente a la N.C. N° 09-22-051-6289-0000, Partida N° 1204, de la titular Sra. Mónica Noemí Sura, DNI N° 13.970.924.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2029 - Convalida el convenio suscripto de fecha 29 de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Senillosa y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad, a fin de llevar adelante el Programa de Obra denominado: Cordón Cuneta Barrio Área Centro Los Promulgada por Decreto Municipal N° 898/2022.

2030 - Condone por Vía de Excepción la deuda devengada y no abonada en concepto de Impuesto por Patente de Rodado a la Sra. Oses Paula Samanta, D.N.I. N° 38.204.251, por el vehículo Dominio AC4631F, por el periodo comprendido desde marzo a diciembre de 2020. Promulgada por Decreto Municipal N° 899/2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1293 - Crea por la presente el Parque Industrial Municipal denominado ZEIS 2: Zona Especial Industrial y de Servicios 2, San Patricio de Chañar, en el inmueble de dominio municipal identificado como: Lote 25, B110, N.C. 06-20-079-4893, Matrícula 1.108, ubicado en el ejido municipal de San Patricio del Chañar, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén.

1294 - No podrán ser candidatas en elecciones a cargos públicos electivos o ejercer cargos públicos en el ámbito municipal, las personas que han sido condenadas judicialmente en virtud de los siguientes delitos establecidos en el Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina: a) Los establecidos en el Título I: Delitos Contra las Personas, con excepción de los Artículos 89, 94 y 94 bis del Capítulo II; Título III: Delitos Contra la Integridad Sexual; Título V: Delitos contra la Libertad; Título VI: Delitos contra la Propiedad; Título VII: Delitos Contra la Seguridad Pública; Título VIII: Delitos Contra el Orden Público y Título IX: Delitos Contra la Seguridad de la Nación. b) Los establecidos en los Capítulos I y II del Título X: Delitos Contra los Poderes Públicos y el Orden Constitucional; en los Capítulo VI Cohecho y Tráfico de Influencias, VII Malversación de Caudales Públicos, VIII Negociaciones Incompatibles con el Ejercicio de Funciones Públicas, IX Exacciones Ilegales, IX bis Enriquecimiento Ílicito de Funcionarios y Empleados y XIII Encubrimiento del Título XI: Delitos Contra la Administración Pública. c) Los establecidos en el Título XIII: Delitos Contra el Orden Económico y Financiero.

1295 - Aprueba la modificación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022, incorporando el Programa de Obra denominado: "Red Cloacal Barrio Jardín, Mzns. XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII, por un valor de pesos ocho millones novecientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 99/100 (\$8.926.335,99) de acuerdo a la modificación identificada con ID 308, que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

1296 - Ratifica en todos sus términos el convenio firmado por la Municipalidad de San Miguel representada por el Intendente Municipal, Sr. Jaime Méndez y la Municipalidad de San Patricio del Chañar representada por el Intendente Municipal, Prof. Elso Leandro Bertoya, de fecha 21 de junio de 2022, cuya copia se adjunta consta de 2 páginas y forma parte integral de esta Ordenanza.

RESOLUCIÓN N° 07/2022

San Patricio del Chañar, 30 de junio de 2022.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Artículo 1°: Aprobar en primera lectura el Proyecto de Ordenanza que tramita bajo Expediente CD-050-E-2022 que consta de Fojas Dos, correspondiente al Proyecto de Ordenanza que desafecta del dominio público municipal las parcelas identificadas como: 1- Nomenclatura Catastral 062008750050000; 2- 062004504680000; 3- 062004518500000, las afecta al dominio privado municipal y somete a iguales condiciones de venta y transferencias que las establecidas para las parcelas que integran el Anexo I en la Ordenanza N° 1237/2021. Según Proyecto de Ordenanza que se adjunta como Anexo "A" y forma parte integral de la presente.

**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

3340 - Adhiere a la Ley Nacional 27506, por la cual se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, con el objeto de fomentar las actividades económicas que implementen el uso del conocimiento y la digitalización de la información, de acuerdo con los avances de la ciencia y las tecnologías.

.3341 - Incorpora el Artículo 16 a la Ley Provincial 2178, de adhesión a la Ley Nacional 24449.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 8

**Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 13**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 13 a 50**

Normas Legales - Pág. 51 a 52